



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL*

Oficio No.1438
Junio 28 de 2021

Señor

GERENTE BANCO _____

Villavicencio- Meta.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
NUMERO 500014003005-2021-00133-00
DEMANDANTE: CONJUNTO CERRADO LLANO REAL CLUB HOUSE TORRES 1 Y 2
NIT. 901.289.219-5
DEMANDADA: LIBIA CASTELLANOS MONTOYA C.C. 51.835.508

Atentamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha 18 de Mayo de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de las sumas de dineros que posea la demandada LIBIA CASTELLANOS MONTOYA en esa entidad bancaria. **La medida de embargo se limita a la suma de \$3.200.000.oo**

Por lo anterior, sírvase efectuar la retención de los dineros y dejarlos a disposición de éste Juzgado, para el proceso de la referencia, cuenta depósitos judiciales código **500012041005**, que se lleva en el Banco Agrario de Colombia con sede en esta ciudad, conforme lo establece el numeral 10 del art. 593 del C.G.P.

Al contestar favor citar el proceso de la referencia.

NOTA: Favor diligenciar correctamente las consignaciones para evitar contratiempos con los depósitos judiciales, especialmente anotar correctamente el número único de radicación del proceso.

Cordial saludo,

JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA
Secretario.

Firmado Por:

JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1º Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL*

**SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

151d86315183cac265dabc28b7000e5a5dcfef620ef1c399e9c4d512b6e62854

Documento generado en 28/06/2021 09:58:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1ª Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL*

DESPACHO COMISORIO No.23

EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO,
A L

SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO META

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No.500014003005-2021-00133-00, donde es demandante CONJUNTO CERRADO LLANO REAL CLUB HOUSE TORRES 1 Y 2, contra LIBIA CASTELLANOS MONTOYA, mediante auto de fecha 18 de Mayo de 2021, se ordenó comisionarlo a fin de que se practique la diligencia de EMBARGO y SECUESTRO de los bienes muebles y enseres denunciados como propiedad de LIBIA CASTELLANOS MONTOYA, que se encuentren en la Calle 15 Este No. 15-49 Apto 1301 del Conjunto Cerrado Llano Real Club House Torres 1 y 2 de esta ciudad, exceptuados vehículos automotores y establecimientos de comercio. **La medida se limita a la suma de \$4.600.000.00 M/cte.**

I N S E R T O S.

1º. – La Dra. LUZ MILENA GALLO CORREAL, es la apoderada de la parte actora e interesada en la diligencia.

2º. – Se anexa copia del auto que ordenó la comisión.

3º. – Se comisiona sin facultades jurisdiccionales, por tanto, no podrá practicar pruebas, decidir oposiciones ni resolver recursos, pero queda facultado para **sub-comisionar**.

4º. – se nombra como secuestre a la señora GLORIA PATRICIA QUEVEDO GÓMEZ, quien hace parte de la lista de auxiliares, a quien se le librara la respectiva comunicación.

Para que el comisionado se sirva diligenciarlo a la mayor brevedad posible, se libra hoy Tres (03) de Junio de dos mil Veintiuno (2021).

JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA
Secretario.

Firmado Por:

JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1º Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL

SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e13b08dfac0bc4620d01d07a7a57d37bea38c0b35b91773435fa6e5367929c3d

Documento generado en 28/06/2021 09:58:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1ª Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365